



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2021

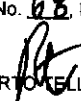
**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2020-0003**

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedentes las peticiones elevadas por el apoderado judicial de la parte actora en los escritos que radicó en el correo institucional de este Juzgado –impresos y agregados a folios 138 a 145 del C. 1-, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación de la presente demanda principal, por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 02-02214764-03, y por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el Pagaré No. 204119060062.**
2. Como consecuencia de lo anterior y toda vez que la demanda acumulada también se encuentra terminada por pago total de la obligación, de acuerdo a lo dispuesto en auto de fecha 3 de septiembre de 2021 –visible a folio 22 del C. 2-, **se decreta** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el presente juicio. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos.
3. **Se ordena** el desglose del **Pagaré No. 02-02214764-03**, que fue allegado como base de la presente acción principal, a favor y a costa de la parte demandada y dejando las constancias del caso.
4. **Se ordena** el desglose del **Pagaré No. 204119060062** y el documento que contiene la hipoteca, los cuales fueron allegados como base de la presente acción, a favor y a costa de la parte demandante. Déjense en el expediente las constancias del caso.
5. Sin lugar a costas.
6. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>68</u>, hoy <u>04 NOV 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--